



EL QUARTO VEINTEMA  
RAVELIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y OCHO.

Judando Castañonistas Ovejas de dicho sitio asae Paraxi  
de San Jovna quada Distancia por leguas y media y en las Dife  
rentes Ramblas y Ovejas de donde vienen muchas aguas  
Para dejar los Campos de San Jovna y mudar la Guerra con Con  
zido Priesgo en sus arboles por que los Regulares su poder abien  
das quando la guerra es tal obida y duran dose con las Cruzidas  
de la Real de guerra a menaza con el Priesgo a esta Ciudad = por que sobre  
la obra que se principio por el Obispo Lison Para dexar las aguas  
de las arboles a la Rambla que va a los terminos de la Almaraxon  
Caen en la mar, Consideran, Lo mismo Causo a Causa de haber mudado  
su de Distancia por haber algunos montes de guerra que por paxicos a lean  
zan su guerra a Durientes y presenta Palmas y otras ase  
renta y que dicho sitio Causa la pax y mercedional de dicha Villa  
de Utrana = Prohibe por que son de sentir para que se Conzedo  
Licenzia llanamente para que oba fabricare execute = y en el  
Ortopapel de flexion se entendi do que unas aguas Obas que  
nazen en los terminos de dicha Villa de Utrana una legua de Dife  
ranzia de ella a la pax y mercedional sino que llaman de Lator  
de Dize abelas Dizen do por algunos Ovejas de su Poblacion por  
tiempo de Ocho Catorze y Diez y ocho años parte de las aguas y de  
jando Las otras y que en el presente año grado hacia de su Ma  
gestad de dichas aguas de los señorios que mane cho y que las viene  
arapadas La qual no venian Los Señores de dicho Lugar  
nora Publiken a fundar el Obuello a Cudix Donde toca